RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MONUMENTOS NATURALES DE MÁLAGA". EXPEDIENTE 2020/014.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 15 de Octubre de 2020, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del encargo de "ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MONUMENTOS NATURALES DE MÁLAGA", estableciendo un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarías :

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0761M1 2016000193	26.259,06
2021	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0761M1 2016000193	112.538,82
2022	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0761M1 2016000193	56.269,41

SEGUNDO.- En la Resolución de de 15 de Octubre de 2020, se establece en el punto 9 del Resuelvo que "El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo comprende 24 MESES contados a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo". Conforme a lo establecido, el encargo tiene fecha de comienzo el 18 de Noviembre de 2020 finalizando, en consecuencia, el 18 de Noviembre de 2022.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 14 de Noviembre de 2022 se amplió el plazo de ejecución quedando la fecha de finalización de los trabajos el 17 de Noviembre de 2023, sin que ello suponga incremento del presupuesto y el consiguiente reajuste de anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	23.076,42
2023	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	90.067,38

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	FECHA	27/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPB3KUZSPFGBXJ43PUQ5MQE35Z	PÁGINA	1/4

CUARTO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 9 de Noviembre de 2023 se amplió el plazo de ejecución quedando la fecha de finalización de los trabajos el 30 de Junio de 2024, sin que ello suponga incremento del presupuesto y el consiguiente reajuste de anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0761M1 2016000193	0,00 €
2021	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0761M1 2016000193	81.923,09 €
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	14.217,46 €
2023	1900110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	25.058,75 €
2024	1900110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	73.867,99 €
TOTAL		195.067,29 €

QUINTO.- Con fecha 24 de Junio de 2024 se solicita por parte de la Directora del encargo y de la Representante de AMAYA, la ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el 31 de Julio de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0761M1 2016000193	0,00 €
2021	1300110000 G/44E/61700/00 C14A0761M1 2016000193	81.923,09 €
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	14.217,46 €
2023	1900110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	25.058,75 €
2024	1900110000 G/44E/61100/00 C14A0761M1 2021000090	73.867,99 €
TOTAL		195.067,29 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	FECHA	27/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPB3KUZSPFGBXJ43PUQ5MQE35Z	PÁGINA	2/4

Los motivos para esta solicitud son debidos a:
"A fecha de esta solicitud solo queda la instalación de las señales, estas se solicitaron a 31/05/2024 al proveedor (PROARTE), pero por diferentes motivos tanto de disponibilidad de materiales como por el proceso de fabricación de las mismas, ha existido un retraso, siendo la fecha de entrega en la semana del 24 al 28 de junio, lo que dificulta su instalación dentro del plazo de ejecución del expediente.
Dadas las fechas en las que nos movemos, no da tiempo material a la ejecución de los trabajos antes de la finalización del expediente.
Estas circunstancias que se han detallado están suponiendo una dilatación en los plazos de finalización del encargo".

SEXTO.- La solicitud anteriormente mencionada es informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales con fecha 25 de Junio de 2024.

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de Junio de 2024 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos Propuesta de resolución de ampliación de plazo del encargo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA nº81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.-Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	FECHA	27/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPB3KUZSPFGBXJ43PUQ5MQE35Z	PÁGINA	3/4

de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:
a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que "cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación".

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de la Directora del encargo y el Representante de la agencia AMAYA, así como el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales, y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto 9º "Plazo de ejecución" del Resuelvo Primero de la Resolución de fecha 15 de Octubre de 2020 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de Julio de 2024, sin que ello suponga incremento en el presupuesto.

SEGUNDO.- La aprobación del nuevo programa de trabajo.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	FECHA	27/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPB3KUZSPFGBXJ43PUQ5MQE35Z	PÁGINA	4/4